3503 685

6.77.

2443

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT.- APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CON JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO, COMUNA DE SAN BERNARDO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 003717 09 JUN 2010

TENIENDO PRESENTE:

a).- La nota de Marzo de 2009, Ingresada en oficina de partes de SERVIU Metropolitano el 15 de Junio del año 2009, suscrita por la Directiva de la Junta de Vecinos Villa EL Refugio, por la que solicita la renovación del contrato de comodato del predio destinado a sede social y multicancha, que se encuentra en calle El Refugio Nº 01535, entre calles El Refugio y la Montaña y los Pasajes La Quebrada y El Bosque, comuna de San Bernardo.

b.- El Oficio Nº 749 de 2009, de la Jefa del Departamento Coordinación Operacional (S) dirigido a la Jefa del Departamento Gestión Inmobiliaria, por el cual envía Informe Social, por la solicitud de renovación del comodato del terreno presentada por al Junta de Vecinos Villa El Refugio, comuna de San Bernardo.

c).- El Oficio Nº 4513 de fecha 14 de Octubre de 2009, del señor Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dirigido al señor Director de SERVIU Metropolitano, por el cual autoriza la entrega, en comodato, a la Junta de Vecinos Villa El Refugio, de la comuna de San Bernardo, el inmueble ubicado entre las calles El Refugio y La Montaña, de la Población El Refugio, de la comuna de San Bernardo, para continuar usándolo como sede social y multicancha.

d).- El Oficio Nº 2899 de fecha 28 de Diciembre de 2009, por el cual la señora Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria solicita de la Subdirección Jurídica, iniciar la tramitación de un contrato del comodato, por un período de tres años, en favor de la Junta de Vecinos Villa El Refugio, del inmueble destinado a sede social y multicancha, ubicados entre calle El Refugio y La Montaña, de la Población El Refugio, comuna de San Bernardo, que se dispuso entregar mediante Resolución Exenta Nº 783 de 7 de Marzo de 1994 y renovado por Resolución Exenta Nº 824 de 23 de Febrero del año 2006.-

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT.- APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CON JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO, COMUNA DE SAN BERNARDO

e).- El contrato de comodato de fecha 30 de Abril del año 2010, suscrito por SERVIU Metropolitano, con la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO**, del terreno destinado a sede social, de una superficie de 154 metros cuadrados y el terreno destinado a multicancha, de una superficie de 594 metros cuadrados. ubicados en la Población Villa El Refugio, comuna de San Bernardo, protocolizado bajo el Nº 94 – 2010, el día 30 de Abril del año 2010, al final de los Registros Especiales para SERVIU Metropolitano del Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, cuyo texto es el siguiente

f) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

g) El D. S. 57 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el contrato de comodato de fecha 30 de Abril del año 2010, suscrito por SERVIU Metropolitano con la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO**, del terreno destinado a sede social, de una superficie de 154 metros cuadrados y el terreno destinado a multicancha, de una superficie de 594 metros cuadrados, ubicados en la Población Villa El Refugio, comuna de San Bernardo, protocolizado bajo el Nº 94 – 2010, el día 30 de Abril del año 2010, al final de los Registros Especiales para SERVIU Metropolitano del Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
A
JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO

En Santiago de Chile, a 30 de Abril de 2010, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6º piso, comuna y ciudad de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante **SERVIU Metropolitano**, según

consta del Decreto Supremo Nº 50 (V. y U.) de 2009 y las facultades que le competen en conformidad al Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.) de 1976, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **RODOLFO RUTCONSKY QUIÑELEO**, chileno, cédula nacional de identidad número 7.573.627-4 quien en su calidad de Presidente actúa en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO,** de la Unidad Vecinal Nº 3, comuna de San Bernardo, inscrita con fecha 26 de Mayo de 1993, a fojas 146, con el número 368 – A, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 19.418 y cuenta de personalidad jurídica, según consta del certificado de fecha 18 de Mayo del año 2009, suscrito por el señor Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bernardo, ambos domiciliadas en calle La Quebrada Nº 01667, comuna de San Bernardo, los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, SERVIU Metropolitano, es dueño de dos terrenos ubicados en la Población Villa El Refugio, de la comuna de San Bernardo, destinado uno a Sede Social y el otro a Multicancha, inscritos en mayor extensión a fojas 121 vuelta Nº 194 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1988, y cuyos deslindes y dimensiones del acuerdo al Plano de Loteo de la citada Población son los siguientes:

a).- Terreno destinado a Sede Social, con una superficie de 154 metros cuadrados:

AL NORTE:	en 12,50 metros con Pasaje El Bosque y con intersección de calle El Refugio y Pasaje El Bosque;
AL SUR:	en 12,50 metros con área libre y esparcimiento;
AL ORIENTE:	en 12,50 metros con calle El Refugio y con intersección de Pasaje La Quebrada y Pasaje El Bosque.
AL PONIENTE:	en 12,50 metros con área libre y esparcimiento.

b).- Terreno destinado a Multicancha, con una superficie de 594 metros cuadrados:

AL NORTE.	en 18 metros con Pasaje El Bosque;
AL SUR:	en 18 metros con calle La Montaña;
AL ORIENTE:	en 33 metros con área libre y esparcimiento; y
AL PONIENTE:	en 33 metros con Pasaje La Quebrada.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT.- APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CON JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO, COMUNA DE SAN BERNARDO

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en el carácter en que comparece, entrega en comodato y, en consecuencia, autoriza a la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO,** para que haga uso de los dos inmuebles singularizados en las cláusulas primera de este instrumento, a título de comodato, por el plazo de tres años a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria. El comodato sobre los dos terrenos queda condicionado a que la comodataria destine los inmueble al funcionamiento de sede social y multicancha para realizar actividades en beneficio de la comunidad, sin perjuicio del fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a.- La comodataria no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar los inmuebles total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica;

b.- La comodataria estará obligado al pago de los impuestos territoriales que graven a los inmuebles que se entregan en comodato, sin derecho a repetir en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;

c.- La comodataria deberá mantener los inmuebles en buen estado de conservación y funcionamiento.

d.- La comodataria deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención de los inmuebles, en consecuencia, quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los inmuebles, como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora en mas de dos meses de pago, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

e.- No podrá destinar los inmuebles, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro, ni a fines habitacionales, ni ser utilizados como estacionamiento de vehículos.

f.- Los inmuebles entregados en comodato deberán estar abierto a todas las organizaciones sociales del sector.

TERCERO: Don Rodolfo Rutconsky Quiñeleo, en virtud de la representación que inviste, viene en aceptar, en comodato, los dos inmuebles singularizados en la cláusula primera de este instrumento, obligándose a destinarlos para sede social y multicancha respectivamente y realizar actividades en beneficio de la comunidad. Asimismo, se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula segunda anterior.

CUARTO: Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Serviu Metropolitano o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado a los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin causarles menoscabo o detrimento, quedarán a beneficio de Serviu Metropolitano, sin costo para esta Institución.

QUINTO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, acuerdan facultar a funcionarios del Departamento de Gestión Inmobiliaria, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para efectuar fiscalizaciones periódicas, constituyéndose en los inmuebles entregados en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones señaladas en las cláusulas segunda, tercera y quinta, facultará al Serviu Metropolitano para poner término inmediato al contrato y para exigir la inmediata restitución de los inmuebles. Sin perjuicio de lo anterior, el Serviu Metropolitano se reserva el derecho de poner término al contrato, en cualquier tiempo, si así resultare necesario.

SEPTIMO. Todos y cada uno de los gastos que tenga su origen en el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo único y exclusivo de la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO,** sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Serviu Metropolitano.

OCTAVO: La entrega material de los inmuebles objeto de este contrato, fue realizada con anterioridad a este acto.

NOVENO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la ley 14.171.

DECIMO: El presente contrato se suscribe Ad - Referéndum, sujeto a su aprobación por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- El Departamento de Gestión Inmobiliaria de SERVIU METROPOLITANO deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles entregados en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria en el mencionado contrato.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT.- APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CON JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO, COMUNA DE SAN BERNARDO

3.- Dejase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA
DIRECTOR

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

RMO AGAJADA
Carpeta 2756

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO
UNIDAD VECINAL Nº 3
LA QUEBRADA Nº 01667
SAN BERNARDO.

03 JUN 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVIU METROPOLITANO
OF. PARTES - RECEPCION
010131 - 15.06.2009
DIST.

A : Director SERVIU metropolitano :
DE : Directiva vecinal Villa El Refugio
Unidad vecinal n°3
REF. : Comodato.

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 18/6/09 Nº 3074.
COMUNA San Bdo.
ATENCIÓN SRA Sandra

La directiva vecinal compuesta por los señores

Rodolfo Rulconsky (Presidente)
Ricardo General (Secretario)
Alejandro Barra (Tesorero)

Mediante la presente se solicita a dicho servicio la renovación del comodato por los predios destinados a sede social y multicancha que se encuentran en nuestra villa entre las calles El Refugio y La Montaña y los pasajes La Quebrada y El Bosque.

Con la presente carta adjuntamos documentación requerida por SERVIU metropolitano.

De antemano se agradece su atención hacia con nuestra junta vecinal, atentamente la directiva de la Villa El Refugio.

San Bernardo, marzo 2009.

Rodolfo Rulconsky Presidente	Ricardo General Secretario	Alejandro Barra Tesorero

89311604
la quebrada 01667
El Refugio
San Bdo.

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 16 JUN 2009

Transferencia

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA FECHA 17 JUN 2009
FOLIO 3074 ATENCION SR.
LETRA San Bdo. 17.06.

5

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

749

CONFIDENCIAS
22/9/09 SCCS.
San Bdo
Sonalie
Eugenio 28/9/09

ORD. Nº

REF : Su Ord. Nº 1654 del 04/08/2009

MAT : Envía Informe Social por solicitud de renovación de comodato de Inmueble ubicado en la Población El Refugio Comuna de San Bernardo.

Santiago,

A : **JEFA DEPARTAMENTO GESTION INMOBILIARIA**

DE : **JEFA DEPARTAMENTO COORDINACION OPERACIONAL (S)**

Informe Social por solicitud de renovación de comodato de inmueble ubicado entre Calle El Refugio y la Montaña, solicitud presentada por la Junta de Vecinos "El Refugio", comuna de San Bernardo.

Caracterización del Terreno:

Dirección:	Calle El Refugio Nº 01535	**Población:**	El Refugio	**Comuna:**	San Bernardo

Situación Terreno:

Destino Inmueble:	Equipamiento	**Superficie:**	Sin información
Situación actual del terreno:	Sede social y Multicancha en buen estado de conservación		

Actividades realizadas por la organización:

Actividad	**Verificación**
Actividades sociales, comunitarias y organizacionales.	Reunión de directorio lunes y miércoles desde las 20:00 a 22:00 horas. Taller de Jóvenes Manos Libres.

Respaldo de la solicitud de comodato:

Antecedentes obtenidos en supervisión	**Verificación**
Cartas de apoyo de respaldo a solicitud	o Certificado Nº 499 de fecha 18 de Mayo de 2009, de la I. Municipalidad de San Bernardo, mediante el cual certifica la personalidad jurídica y directiva vigente de la Junta de Vecinos " El Refugio"
Demuestra apertura a otras organizaciones sociales	No
Mantiene ocupantes en situación irregular	No
Mantiene deuda en pagos de consumo Básico	No
Ha realizado cierre del perímetro administrado y arborización	Si
Se observa que el inmueble es utilizado con fines lucrativos	No

Transferencias

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA ..... FECHA 21 SEP 2009
FOLIO 5001 ATENCION SR.
LETRA San Bdo 21.09.09

(S)

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Síntesis:

La presentación de la Junta de Vecinos "El Refugio", tiene por objeto solicitar formalmente la renovación del comodato del inmueble ubicado en Calle El Refugio Nº 1535 de la Comuna de San Bernardo.

En terreno se entrevistó a la don Ricardo General, Secretario de la organización solicitante, con quien se visitó el inmueble solicitado. A través de dicha visita, se pudo constatar el buen estado de conservación del inmueble.

Entre los proyectos a desarrollar, está el mejoramiento interior y exterior de la sede social, y de los Juegos de niños que se emplazan a un costado de la sede través de aportes propios y proyectos Gubernamentales.

Cabe destacar que el lugar, es centro de encuentro para distintas organizaciones sociales del sector, tales como Clubes deportivos, de adultos mayores, de niños, comité de viviendas, entre otros.

Considerando lo expuesto anteriormente, en especial el trabajo que la organización ha desarrollado con los vecinos del sector es que este Departamento estima conveniente la renovación del comodato a la Junta de Vecinos "El Refugio" comuna de San Bernardo.

Saluda atentamente a Ud.

JULIA HAUVA MARCHE
JEFA DEPARTAMENTO COORDINACION OPERACIONAL(S)

NBV/CZB/IGC.
Distribución:
Destinatario
Depto. Gestión Inmobiliaria
Depto. Coordinación Operacional
Antecedentes. Iván Gutiérrez

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Datos interesados, representantes de la comunidad e instituciones.

Junta de Vecinos " El Refugio "

- Presidente: Rodolfo Rulconsky Fono: 5294069

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

Departamento de Planes y Programas
Interno N° 2327
Carátula :7390

ORD.: N° 4513 /

ANT.: ORD. N° 842 de 02-10-09. SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato J.V. Villa El Refugio, Comuna de San Bernardo.

SANTIAGO, 14 OCT 2009

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. N° 842 de 02-10-09, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial consideración y opinión para otorgar en comodato a la J. V. Villa El Refugio, de un inmueble ubicado entre las calles El Refugio y La Montaña, de la Población El Refugio, de la comuna de San Bernardo para continuar usándolo como sede social y multicancha, en beneficio de la comunidad.

Conforme a los antecedentes recibidos, esta SEREMI no tiene inconveniente para que se otorgue un comodato por un plazo de tres años a esa entidad, debiéndose cumplir con todo lo estipulado en ORD. Nº 1430 de 13-12-06 de la Subsecretaría, respecto de la Administración de Inmuebles SERVIU.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA ..... FECHA 19 OCT 2009
FOLIO 5665 ATENCION SR. San Bolo
LETRA ..... TRANSFERENCIAS

JAVIER WOOD LARRAÍN
GEÓGRAFO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

UVT/ FJC
DISTRIBUCIÓN:
1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.

15 OCT 2009 13603
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
FECHA 21.10.09 5665
CON: San Bolo
ATENCION: Eugenio A.

SERVIU METROPOLITANO
DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
INT. Nº 1811
ING.: Nº 3074 - 5001

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

7444 805

ORD. Nº 2899

ANT.: NOTA DE FECHA 18.06.09

MAT.: **COMUNA DE SAN BERNARDO** SOLICITA COMODATO DE EQUIPAMIENTOS EN POBLACIÓN EL REFUGIO.

SANTIAGO, 28 DIC 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

Mediante carta citada en Ant., la Directiva de la Junta de Vecinos Villa El Refugio solicita la renovación del comodato de la sede social y multicancha, ubicadas entre calle El Refugio y La Montaña, Población El Refugio, comuna de San Bernardo, que se dispuso entregar mediante la Resolución Ex. Nº 783 del 07.03.94 y renovado por Resolución Ex. Nº 824 del 23.02.06.

Por Ord. Nº 4513 de fecha 14.10.09, el Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U. manifiesta su conformidad a la entrega en comodato de la Sede Social y la Multicancha, por un plazo de [redacted], a la Junta de Vecinos citada.

En virtud de lo expuesto, agradeceré iniciar la tramitación del comodato a favor de la Junta de Vecinos Villa El Refugio, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

a) Carta de fecha 18.06.09, de la Directiva de la Junta de Vecinos Villa El Refugio.
b) Resolución Ex. Nº 783 del 07.03.94 y Resolución Ex. Nº 824 del 23.02.06.
c) Certificado de Vigencia Nº 499 de fecha 18.05.09 y Certificado Anexo (Rendiciones).
d) Ord. Nº 749 de fecha 22.09.09, del Departamento de Coordinación Operacional.
e) Ficha de Solicitud de Comodato SERVIU.
f) Informe de Tasación Nº 348-1 y Nº 348-2.
g) Ord. Nº 4513 de fecha 14.10.09, del Secretario Ministerial Metropolitano de V.y U.
h) Certificados de Avalúo Fiscal (2)
i) Fotocopia parcial del Plano de Loteo.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVIU METROPOLITANO * DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA * JEFE

VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPTO. GESTION INMOBILIARIA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO * EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS * JEFE

Incl.: Lo indicado.
AEM / EAV
DISTRIBUCIÓN:
DESTINATARIA - DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - OFICINA DE PARTES - ARCHIVO.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

108

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
EHF.ORV.BGH.acv.
25.2.94.
Catastro 2-B-8

REF.: Entrega en comodato a la Junta de Vecinos predios en la Población "El Refugio", Co- Comuna de San Bernardo.

RESOLUCION Nº E 783 /

SANTIAGO, -7 MAR 1994

VISTOS:

a) La petición de 8.2.93., de la Junta de Vecinos "Villa El Refugio-Unidad Vecinal Nº 3, mediante la cual solicita en comodato los predios destinados a Sede Social y a Multicancha, ubicados en Calle El Refugio y La Montaña de la Población "El Refugio" de la Comuna de San Bernardo, pàra invertir en arreglos colocar agua y luz y propender a su uso ordenadamente;

b) El Oficio ORD. Nº 2409 de 19.8.93. de la Secretaría Ministerial Metropolitana MINVU, en el que manifiesta su acuerdo en esta entrega en comodato;

c) El Oficio ORD. Nº 149 de 10.2.94. del Depto. Programación Física y Control, con el cual remite los antecedentes señalados e incluye copia del Plano de Loteo confeccionado por la Constructora e Inmobiliaria Magal Ltda., en el que se singulariza el inmueble que se facilita en comodato;

d) En uso de las facultades que me confieren los D.S. Nº 355 publicado el 4.2.77. y N. 34 de 12.3.90., ambos de Vivienda y Urbanismo;

R E S U E L V O :

1. Autorízase a la Junta de Vecinos Villa El Refugio-Unidad Vecinal Nº 3 de San Bernardo, para hacer uso de los inmuebles de dominio del SERVIU Metropolitano, inscritos en mayor extensión a fs. 121 vta. Nº 194 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1988, partes ex Rol Nº 4580-8, destinados a Sede Social y a Multicancha en la Población "Villa El Refugio", Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con el Plano de Loteo,son los siguientes:

a) Sede Social que deslinda:

Al Norte en 12,50 metros con Pasaje El Bosque;
Al Sur en 12,50 metros con Area Libre y Esparcimiento;
Al Oriente en 12,50 metros con Calle El Refugio; y
Al Poniente en 12,50 metros con Area Libre y Esparcimiento;

b) Multicancha que deslinda:

Al Norte en 18 metros con Pasaje El Bosque;
Al Sur en 18 metros con Calle La Montaña;
Al Oriente en 33 metros con Area Libre y Esparcimiento; y
Al Poniente en 33 metros con Pasaje La Quebrada;

Superficie: 594 m2.

2. Declárase que el uso de los inmuebles señalados se hará en comodato, por el palzo de dos años,a contar de la fecha de la presente Resolución, plazo que podrá ser renovado a petición de la Entidad Comodataria, con 30 días de anticipación a la fecha de su término, condicionado a que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

//.

a) Destinará los citados inmuebles a actividades sociales y deportivas, de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de - financiamiento, mantención y consumos que correspondan;

b) Mantendrá los inmuebles en buen estado de conservación y funcionamiento;

c) La Sede Social y Multicancha estarán abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector; y

d) Le estará vedado a dicha Junta de Vecinos, traspasar los inmuebles, total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente,a otra Entidad.

3. En caso que se pusiese término al comodato, por decisión de una o de ambas partes, las mejoras que se hubieran agregado a los inmuebles que no puedan - ser retiradas sin causar su menoscabo, quedarán a beneficio del SERVIU Metropolitano sin costo para él.

4. Proceda la Subdirección Jurídica,a extender escritura de comodato, si - así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.

5. Déjase constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este - Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

LAURA GOMEZ CHAPARRO
DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO

TRANSCRIBIR A:

- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Ministro de Fe
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. estudios
- Depto. Fiscalización y Control
- Subdepto. Catastro e Inmuebles del Imp. Habit. 5%
- Subdepto. Terrenos
- Servicio de Impuestos Internos - Depto. Avaluaciones
- Destinatario:
  Sr. Presidente Junta de Vecinos Villa El Refugio La Quebrada N° 01443 - San Bernardo.
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Bernardo
  Eyzaguirre N° 450 - San Bernardo.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF: Renueva comodato de Sede Social y Multicancha, a la Junta de Vecinos Villa El Refugio, de la Población El Refugio de la Comuna de San Bernardo.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0824 23-02-06

SANTIAGO,

VISTOS:

a) Las Resoluciones Exentas Nº 783 del 07.03.94 y Nº 2195 del 07.05.99, mediante las cuales se entregó en comodato a la Junta de Vecinos Villa El Refugio, Sede Social y Multicancha, ubicados en la Población El Refugio de la Comuna de San Bernardo;

b) La Nota del 29.08.05 de la Junta de Vecinos Villa El Refugio, que solicita la renovación del comodato;

c) El Oficio Ord. Nº 4275 del 06.12.05 de SEREMI – MINVU, que autoriza la renovación del comodato, por un plazo de dos (2) años renovables, según el grado de cumplimiento de los fines para que se solicito;

d) El Memorandum Nº 461 del 23.09.05, que adjunta Informe de Tasación Urbana Nº 461-1 del 21.09.05, la que asciende a 256 U.F.;

e) El Oficio Ord. Nº 109 del 17.01.06, del Jefe del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;

f) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

g) En uso de las facultades que me confieren el D.L. Nº 1.305 publicado en 1976 el D.S. Nº 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. Nº 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Renuevase la autorización a la Junta de Vecinos Villa El Refugio, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, por dos (2) años renovables, a contar de esta fecha, en las mismas condiciones establecidas en las Resoluciones Exentas Nº 783 del 07.03.94 y Nº 2195 del 07.05.99.

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 01/03/06 Nº 1269
COMUNA
ATENCIÓN SR. Juliana - Julia
Pacheco

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA — FECHA 28/02/06
FOLIO 1269 ATENCION SR.
LETRA San Bernardo

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF: Renueva comodato de Sede Social y Multicancha, a la Junta de Vecinos Villa El Refugio, de la Población El Refugio de la Comuna de San Bernardo.

2..- Dejase constancia que la presente Resolución Exenta, no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SILVIA PFEIFER EGLI
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

CSM.IDN.NDJ.EHI. (28)
TRANSCRIBIR A:.-
.- Junta de Vecinos Villa El Refugio – La Quebrada Nº 01443
Población El Refugio Comuna de San Bernardo
.- Servicio de Impuestos Internos- Depto. Avaluaciones Teatinos Nº 120- Santiago
.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fé
.- Depto. Gestión Inmobiliaria- Depto. Contabilidad – Depto. Estudios
.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
.- Dirección de Obras Urbanas Minvu - Subdepto. Presupuesto
.- Unidad Cobranzas Sección Análisis y Control Contable
.- Equipo Técnico de Transferencias – Equipo Integración Social
.- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
.- Archivo – Carpeta Terrenos (2756) 1819

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA K * * Santiago - Chile

REPERTORIO N°94-2010.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

METROPOLITANO

A

JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Santiago de Chile, a treinta de Abril del año dos mil diez, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número tres mil cuarenta y cinco, de fecha veintiuno de Abril del dos mil diez, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, CERTIFICO: Que a solicitud de SERVIU METROPOLITANO, comparece ante mí doña **KAREN RAMIREZ GORTARIS**, chilena, casada, empleada, para estos efectos de mi, mismo domicilio, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones ciento sesenta mil setecientos veintiocho guión seis, quién me ha solicitado le protocolice y de copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, del Contrato de Comodato, de fecha treinta de Abril del dos mil diez, de **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO -A- JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO**, documento

que consta de tres hojas en tamaño oficio, la cual queda protocolizado bajo el número noventa y cuatro guión dos mil diez, al final de mis Registros del presente mes, Especiales para Serviu Metropolitano.- Para constancia firma la solicitante.- Doy fe.- KAREN RAMIREZ GORTARIS.- MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS.- NOTARIO SUPLENTE.- ------------------------------------

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

Ot. 56030. 122

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
108-8. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Repert. 94-2010.
30- Abril-

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
K
Santiago - Chile

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
A
JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO

En Santiago de Chile, a 30 ABR 2010 comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6º piso, comuna y ciudad de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante **SERVIU Metropolitano**, según consta del Decreto Supremo Nº 50 (V. y U.) de 2009 y las facultades que le competen en conformidad al Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.) de 1976, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **RODOLFO RUTCONSKY QUIÑELEO**, chileno, cédula nacional de identidad número 7.573.627-4 quien en su calidad de Presidente actúa en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO,** de la Unidad Vecinal Nº 3, comuna de San Bernardo, inscrita con fecha 26 de Mayo de 1993, a fojas 146, con el número 368 – A, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 19.418 y cuenta de personalidad jurídica, según consta del certificado de fecha 18 de Mayo del año 2009, suscrito por el señor Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bernardo, ambos domiciliadas en calle La Quebrada Nº 01667, comuna de San Bernardo, los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, SERVIU Metropolitano, es dueño de dos terrenos ubicados en la Población Villa El Refugio, de la comuna de San Bernardo, destinado uno a Sede Social y el otro a Multicancha, inscritos en mayor extensión a fojas 121 vuelta Nº 194 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1988, y cuyos deslindes y dimensiones del acuerdo al Plano de Loteo de la citada Población son los siguientes:

a).- Terreno destinado a Sede Social, con una superficie de 154 metros cuadrados:

AL NORTE: en 12,50 metros con Pasaje El Bosque y con intersección de calle El Refugio y Pasaje El Bosque;
AL SUR: en 12,50 metros con área libre y esparcimiento;
AL ORIENTE: en 12,50 metros con calle El Refugio y con intersección de Pasaje La Quebrada y Pasaje El Bosque.
AL PONIENTE: en 12,50 metros con área libre y esparcimiento.

b).- Terreno destinado a Multicancha, con una superficie de 594 metros cuadrados:

AL NORTE. en 18 metros con Pasaje El Bosque;
AL SUR: en 18 metros con calle La Montaña;
AL ORIENTE: en 33 metros con área libre y esparcimiento; y
AL PONIENTE: en 33 metros con Pasaje La Quebrada.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en el carácter en que comparece, entrega en comodato y, en consecuencia, autoriza a la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO,** para que haga uso de los dos inmuebles singularizados en las cláusulas primera de este instrumento, a título de comodato, por el plazo de tres años a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria. El comodato sobre los dos terrenos queda condicionado a que la comodataria destine los inmueble al funcionamiento de sede social y multicancha para realizar actividades en beneficio de la comunidad, sin perjuicio del fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a.- La comodataria no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar los inmuebles total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica;

b.- La comodataria estará obligado al pago de los impuestos territoriales que graven a los inmuebles que se entregan en comodato, sin derecho a repetir en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;

c.- La comodataria deberá mantener los inmuebles en buen estado de conservación y funcionamiento.

d.- La comodataria deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención de los inmuebles, en consecuencia, quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los inmuebles, como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora en mas de dos meses de pago, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

e.- No podrá destinar los inmuebles, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro, ni a fines habitacionales, ni ser utilizados como estacionamiento de vehículos.

f.- Los inmuebles entregados en comodato deberán estar abierto a todas las organizaciones sociales del sector.

TERCERO: Don Rodolfo Rutconsky Quiñeleo, en virtud de la representación que inviste, viene en aceptar, en comodato, los dos inmuebles singularizados en la cláusula primera de este instrumento, obligándose a destinarlos para sede social y multicancha respectivamente y realizar actividades en beneficio de la comunidad. Asimismo, se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula segunda anterior.

CUARTO: Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Serviu Metropolitano o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado a los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin causarles menoscabo o detrimento, quedarán a beneficio de Serviu Metropolitano, sin costo para esta Institución.

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
K
Santiago - Chile

QUINTO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, acuerdan facultar a funcionarios del Departamento de Gestión Inmobiliaria, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para efectuar fiscalizaciones periódicas, constituyéndose en los inmuebles entregados en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones señaladas en las cláusulas segunda, tercera y quinta, facultará al Serviu Metropolitano para poner término inmediato al contrato y para exigir la inmediata restitución de los inmuebles. Sin perjuicio de lo anterior, el Serviu Metropolitano se reserva el derecho de poner término al contrato, en cualquier tiempo, si así resultare necesario.

SEPTIMO. Todos y cada uno de los gastos que tenga su origen en el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo único y exclusivo de la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO,** sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Serviu Metropolitano.

OCTAVO: La entrega material de los inmuebles objeto de este contrato, fue realizada con anterioridad a este acto.

NOVENO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la ley 14.171.

DECIMO: El presente contrato se suscribe Ad - Referéndum, sujeto a su aprobación por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRÉS MARCELO SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO

RODOLFO RUTCONSKY QUIÑELEO
JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA
Carpeta 2756

Con esta fecha autorizo la firma de don **ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ**, C.N.I. 10.352.474-1 en representación de **SERVIU METROPOLITANO**, de don **RODOLFO RUTCONSKY QUIÑELEO** C.N.I. 7.573.627-4, en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL REFUGIO**.-
Santiago, 30 de Abril de 2010

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
Santiago - Chile

NOTARIO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 06 MAY 2010

INUTILIZADA
ART 404 C.O.T.

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
Santiago de Chile